



RESOLUCIÓN N° 26 /17

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL ANÁLISIS EXTERNO E INTERNO DE RIESGOS, EL INFORME DE CONTEXTO ESTRATÉGICO, LA IDENTIFICACIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, PONDERACIÓN, PRIORIZACIÓN, MAPAS DE RIESGOS POR OBJETIVOS – MACROPROCESOS -PROCESOS - SUB PROCESOS Y ACTIVIDADES, ASÍ COMO LAS POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS POR MACROPROCESOS, PROCESOS Y SUBPROCESOS DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE.**-----

Asunción, 6 de enero de 2.017.

**VISTO:** El Memorandum MECIP N° 35 de fecha 25 de noviembre de 2016, firmado por la Abogada Amelia S. Ramírez Alvarenga, Coordinadora del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP), y;-----

**CONSIDERANDO:** Que, la referida presentación solicita la suscripción de la resolución que aprueba el análisis externo e interno de riesgos, el informe de contexto estratégico, la identificación, calificación y evaluación, priorización, mapas de riesgos por objetivos - macro procesos – procesos – subprocesos y actividades, así como las políticas de administración de riesgos por Macroprocesos-Procesos y Subprocesos de la SEAM, mismo que fuera elaborado y aprobado por el Equipo Técnico y Directivo del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP), revisado y del mismo modo aprobado por la Auditoría Interna Institucional.-----

Que, la Secretaría del ambiente es Autoridad de la Ley 1561, “Por el cual se crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente” y tiene entre sus funciones cumplir y hacer cumplir la legislación que sirva de instrumento a la política indicada por las leyes vigentes y dictar las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría.-----

Que, la Ley N° 1.561/2000 “Por la cual se crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”, dispone en el Art. 18° inc. g) que es atribución del Ministro - Secretario Ejecutivo dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento.-----

Que, conforme al Decreto N° 2955 de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ambiente (SEAM).-----

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,-----

**EL MINISTRO  
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE  
RESUELVE**

**Art. 1°.- APROBAR** el Análisis Externo e Interno de Riesgos, el Informe de Contexto Estratégico, la Identificación, Calificación y Evaluación, Priorización, Mapas de Riesgos por Objetivos-Macroprocesos-Procesos-Subprocesos y Actividades, así como las Políticas de Administración de Riesgos por Macroprocesos- Procesos y Subprocesos de la Secretaría del Ambiente, los cuales se encuentran anexos (Formularios 63 al 91 de la Guía de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno) a la presente resolución.-----

**Art. 2°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----

**C.P. ROLANDO CORONEL**  
Encargado de Despacho, Secretaría General  
Secretaría del Ambiente

**ECON NELSON CABALLERO VILLAMAYOR**  
Encargado de Despacho, Ministro  
Secretaría del Ambiente

CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL